

06 NOV 2014



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

712-14

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCION SINTÉTICA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA 2231-CM-11

ANTECEDENTES:

Ordenanza 2231- CM-11 FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MUSICAL EN VIVO.

Ordenanza 1553-CM-05: METODOLOGÍA PARA MEDIR, EVALUAR Y CLASIFICAR LA EMISIÓN DE RUIDOS. ACCIONES CORRECTIVAS.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto contiene la iniciativa de modificar el art. 1 de la ordenanza 2231-CM-11 ampliando en dos horas el horario permitido a los espacios públicos y privados para la realización de actividad musical en vivo.

La citada iniciativa se motiva en que dicha actividad significa un medio de vida para un número importante de miembros de la comunidad artística musical de San Carlos de Bariloche, quienes no sólo verán ampliadas las posibilidades de incrementar los ingresos de sus economías familiares sino también podrán desplegar su arte en un lapso de tiempo mayor.

La noción del arte o de la actividad artística continúa sujeta a profundas disputas, dado que su definición está abierta a múltiples interpretaciones que varían según la cultura, la época, el movimiento, o la sociedad para la cual el término tiene un determinado sentido. Si bien el arte tuvo en principio una función ritual, mágica o religiosa, esa función cambió con la evolución del ser humano, adquiriendo un componente estético y una función social, pedagógica, mercantil o simplemente ornamental. Del mismo modo se ha llegado a un

2014, Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del combate naval de Montevideo"

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

consenso generalizado en la actualidad respecto del trabajo artístico como fuente genuina de ingresos económicos.

En nuestra sociedad existen numerosos testimonios y expresiones de artistas que aún sufren el menosprecio de su labor y buscan la validación del trabajo artístico, que además de ser una forma de expresión, representa realmente un medio para obtener los recursos que le permitan satisfacer sus necesidades vitales.

Por otro lado los usos y costumbres de la mayoría de los barilochenses que optan por las salidas nocturnas a los fines de su esparcimiento, indica que tales salidas se realizan preferentemente los días viernes a sábados y/o víspera de feriados, a partir de las 22 hs, horario en el que según la ordenanza vigente deberían terminar los shows en vivo.

A ello se suma la demanda planteada por turistas que provienen de otras regiones del país o del exterior y que buscan alternativas de este tipo de entretenimiento por las noches, requerimiento que aún no está cubierto ya que a los comerciantes gastronómicos interesados en contratar shows en vivo, no les resulta redituable presentar un espectáculo por un lapso sumamente breve, ya que a horas tempranas prácticamente no tienen público.

Esta situación impacta negativamente en un importante grupo de artistas que ven reducidas sus posibilidades de encontrar ámbitos de trabajo y que no tienen medios suficientes para generar los propios, lo que produce incertidumbre en su esfera familiar.

Sabido es que en una comunidad se obtienen óptimos resultados cuando trabaja solidariamente, entonces, si los artistas apoyan a los empresarios, a su vez ellos a los artistas y se les suma el acompañamiento gubernamental, los beneficios se complementan y potencian.

2014, Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del combate naval de Montevideo"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Asimismo es necesario resaltar que más que liberador, el arte equilibra a la persona y al estrato social donde se lo practique.

AUTORES: Intendente Municipal Maria Eugenia Martini. Concejal Mauro Gonzalez (PVC)

COLABORADORES: Secretaría de Cultura, Silvana Andreo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1: Se modifica el art. 1 de la Ordenanza 2231-CM-11 y se reemplaza por el siguiente texto: *"Se establece en San Carlos de Bariloche el Programa de Fomento de la Actividad Musical Local en Vivo a través del cual la Municipalidad podrá habilitar espacios públicos y privados para la realización de la actividad musical en vivo, aunque no reúnan los requisitos de acondicionamiento acústico. Esta habilitación permitirá la ejecución de música en vivo en el horario de 18:00 a 00.00 hs. de domingos a jueves, y de 18:00 hs a 02:00 hs. los días viernes y sábados. El programa no exime a los locales de los demás requisitos necesarios para su habilitación ni de las condiciones de seguridad previstas en las ordenanzas específicas."*

Art. 2: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche